



PROGRAMA DE ESTUDIOS

I) IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : Derecho
- Curso : Tercero
- Asignatura : *Derecho Constitucional III*
- Área de formación : Profesional
- Pre-requisito/s : Haber aprobado Derecho Constitucional II
- Régimen : Semestral
- Carácter : Obligatoria
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas prácticas : 26,4
-

II) FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

El Derecho Constitucional es una rama importante del Derecho Público, es la piedra angular del ordenamiento jurídico positivo de un Estado, y su estudio dentro de la malla curricular de la Carrera de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, permite al alumno un conocimiento profundo de esta ciencia y su contenido, tomando como base que la constitución es un Instrumento de Gobierno, que tiene por objeto, limitar el poder del Estado, en amparo de la libertad individual, teniendo en cuenta que la finalidad suprema y última de la norma constitucional es la protección y la Garantía de la Libertad y la Dignidad Humana, valores que deben estar claramente tutelada en la constitución y en las leyes. Amen de ello, como fuente de derechos positivo, es importante que el alumno estudie acabadamente los fines que la informan, para que en su vida profesional, conozca exactamente el origen y la fundamentación jurídica de cada uno de los derechos reglamentados.-



III) OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

1. Generar en los operadores de la justicia la capacidad de transmitir, y emplear conocimientos sobre Derecho Constitucional, ya sea como abogados ejercientes o en la función pública.
2. Promover los principios dogmáticos de la asignatura para enaltecer los valores del Estado Social de Derecho.
3. Aplicar sus conocimientos en el ejercicio de la profesión mediante sólida argumentación jurídica.
4. Aplicar el contenido de la disciplina en otras áreas de estudio del Derecho.

IV) OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Discriminar los principios del Derecho Constitucional, como las garantías Constitucionales, y su aplicación a la realidad constitucional.
2. Describir el efecto del Estado de Excepción en las Instituciones y autoridades creadas por ella.
3. Diferenciar la supremacía constitucional de las demás leyes del ordenamiento jurídico.
4. Identificar la estructura orgánica del Estado a través de las normativas constitucionales.
5. Discriminar las competencias de los órganos públicos dentro del Estado Social de Derecho.
6. Analizar en la reforma constitucional la potestad de la Convención Nacional Constituyente.



VI) METODOLOGIA DE EVALUACION.

Metodología de Evaluación

1.- La evaluación se ajustara en todo al reglamento interno de la facultad de Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales, con la implementación de dos exámenes parciales y un trabajo práctico.

2.- Cada grupo presentará una monografía de investigación sobre temas relevantes a ser definido por el titular de la cátedra. La defensa de este trabajo será individual y oral ante los compañeros de clase.

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26° La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.

La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.

Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- Trabajos de grupos o individuales
- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba.

Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.



Art. 27° La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.

Art. 28° Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:

- Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.
- Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.

Art. 29° Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recurrar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.

Art. 30° Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

Art. 31° Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:

- Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recurrar la materia.
- Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.
- Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.
- Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32° El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)



- Art. 33°** La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.
- Art. 34°** La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:
La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.
La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.
Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.
- Art. 35°** El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.
- Art. 36°** El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.
- Art. 37°** A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.
- Art. 38°** A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.
- Art. 39°** El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.
- Art. 40°** Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.
- Art. 41°** Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:
- La falta de corrección de un ítem.
 - El error de la sumatoria del puntaje obtenido
 - Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.
- Art. 42°** Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.



VII) CONTENIDO PROGRAMATICO.

DERECHO CONSTITUCIONAL III

UNIDAD I

LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

- 1.- Las garantías constitucionales. Concepto.
- 2.- La Acción de Inconstitucionalidad. La competencia de la sala constitucional y la Corte Suprema de Justicia.
- 3.- Efectos de la sentencia recaída en el juicio de inconstitucionalidad
- 4.- Regulaciones legales, posibilidad de efecto erga omnes.
- 5.- La acción de hábeas corpus. Concepto. Clases.
- 6.- El Hábeas data.
- 7.- La acción de amparo.
- 8.- Concepto. Naturaleza del amparo. Requisitos para proceder. Vías. Previas. Efectos de la acción de amparo. La acción de amparo y la inconstitucionalidad. Magistrado Competente.
- 9.- El cumplimiento de la ley.

UNIDAD II

LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.

- 1.- El principio de la Supremacía Constitucional.
- 2.-El artículo 137 de la Constitución Nacional y la prelación de leyes.
- 3.- Efectos de incumplimiento de la Constitución.
- 4.- Las relaciones internacionales: Trámite para la aprobación de tratados. La denuncia de tratados de derechos humanos. Procedimiento.
- 5.- Los principios adoptados por el Paraguay en sus relaciones internacionales.
- 6.-El orden Supranacional.
- 7.- Del derecho de Asilo
- 8.- La extradición

UNIDAD III

LOS TRIBUTOS.

- 1.- Los principios constitucionales del Derecho Tributario: De igualdad, legalidad, finalidad y de la no confiscatoriedad.
- 2.- Clases de tributos: Impuestos, contribuciones y tasas, concepto diferencias



- 3.- Prohibición de multas desmedidas.
- 4.- Creación de tributos. Atribución del congreso.
- 5.- Los recursos del estado.
- 6.- La política económica del estado y el carácter de los planes.
- 7.- Prohibición de doble imposición.
- 8.- El presupuesto general de la nación.
- 9.- Vigencia del presupuesto.
- 10.- Materias que no pueden ser objetos de referéndum.

UNIDAD IV **LA DESCENTRALIZACIÓN**

- 1.- La descentralización, Concepto. La descentralización Política y Administrativa por servicios.
- 2.- La división Política del Paraguay. La franja de seguridad
- 3.- Los departamentos. El gobierno departamental, concepto. El Gobernador y la junta departamental. Requisitos para ejercer ambos cargos electivos.-
- 4.- Competencia del gobierno departamental. Conflicto de competencia entre el gobierno departamental y el municipio.
- 5.- Los Municipios. Concepto. Su autonomía y autarquía.
- 6.- La competencia municipal.
- 7.- El impuesto inmobiliario. Órgano recaudador. Distribución de dicha recaudación. La Apropiación de recursos municipales.
- 8.- La intervención del Gobierno Departamental y la Municipalidad. Procedimientos y Efectos.-
- 9.- De las categorías y de los regímenes. Asociación con tras municipalidades

UNIDAD V **LAS FUERZAS PÚBLICAS**

- 1.- La fuerza pública. Concepto. Integración.
- 2.- Las fuerzas armadas. Concepto.
- 3.- Preeminencia del Poder Civil sobre las Fuerzas Armadas.
- 4.- El Presidente de la República y el cargo de Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas. Art. 238, Inc. 9.
- 5.- Inhabilitación para ser candidato a Presidente o Vicepresidente de la República, Art. 235, Inc. 7.
- 6.- Las Fuerzas Armadas, características. Prohibición para las F.F.A.A.
- 7.- Los Tribunales Militares. Los fallos de los Tribunales militares. Efectos.
- 8.- La Policía Nacional. Concepto. Autoridad. Características. Competencia. Prohibiciones a los efectivos de la Policía Nacional.



9.- La Policía Judicial y la investigación de los delitos.

UNIDAD VI **EL ESTADO DE EXCEPCIÓN**

- 1.- El Estado de Excepción, Concepto.
- 2.- El Estado de Sitio en la Constitución de 1.870, Art. 72, Inc. 22 y Art. 1º2, Inc. 17.
Órgano que lo declaraba. La opción para salir fuera del país.
- 3.- El Estado de Sitio en la Carta Política de 1.940, Art. 52. Diferencia con la Constitución de 1.870.
- 4.- El Estado de Sitio en la Carta Política de 1.967, Art. 79 y 181. La opción de salir fuera del país.
- 5.- La interpretación de la Institución.
- 6.- El Estado de Excepción en la Constitución de 1.992. Carácter. Órganos facultados a Declararlo.
- 7.- Tiempo de duración. Papel del Congreso en caso que el Ejecutivo lo declare, plazo.
- 8.- El Estado de Excepción y el receso parlamentario.
- 9.- La Ley o el decreto de declaración, condiciones.
- 10.- Facultades del Presidente de la República. Situación de los detenidos.
- 11.- La opción de salir fuera del país.
- 12.- El Habeas Corpus y el Estado de Excepción. Informe del Poder Ejecutivo.
- 13.- Atribuciones del congreso de levantar el Estado de Excepción.
- 14.- Informe del Poder Ejecutivo al Congreso, plazo

UNIDAD VII **DE LA NACIONALIDAD**

- 1.- Nacionalidad, concepto. La nacionalidad natural.
- 2.- La renuncia a la nacionalidad natural.
- 3.- La nacionalidad múltiple. La nacionalidad honoraria.
- 4.- La adquisición de la nacionalidad por naturalización. Requisitos.
- 5.- La pérdida de la nacionalidad por naturalización. Competencia del Poder Judicial.
- 6.- La ciudadanía. La suspensión de la ciudadanía. La competencia del Juez Electoral.
- 7.- La idoneidad y la nacionalidad paraguaya natural; La idoneidad y la nacionalidad Paraguaya por naturalización.-

UNIDAD VIII **EL PODER LEGISLATIVO**

- 1.- El Poder Legislativo bi o unicameral en las constituciones paraguayas.
- 2.- Elección y duración de mandato. Composición. Ante que órgano juran los miembros



- del congreso.
- 3.- Las inhabilidades. Las inhabilidades relativas. Las incompatibilidades. Las Inmunidades. Los permisos. La senaduría vitalicia.
 - 4.- La pérdida de la investidura.-
 - 5.- La reunión de ambas cámaras en congreso, competencia.
 - 6.- Sesiones ordinarias anuales. Sesiones extraordinaria. Comisiones permanente del Congreso y decreto del P. Ejecutivo. Plazo para la convocatoria. Prorrogas de las Sesiones ordinaria. Orden del día de las sesiones extraordinarias. Sesión conjunta.
 - 7.- Que mayoría se requiere para la sesión del congreso o las respectivas cámaras.
 - 8.- Régimen de mayoría y quórum: Mayoría simple; Mayoría de dos tercios; Mayoría Absoluta; y Mayoría absoluta de dos tercios.
 - 9.- Extensión a otros órganos colegiados del régimen de mayoría y quórum.
 - 10.- Funcionamiento de las cámaras: a) En pleno, b) Las comisiones unicamerales o Bicamerales. Integración de las comisiones. Las comisiones asesoras permanentes.
Los informes u opiniones.
 - 11.- Del reglamento. Elección de las autoridades. Las comisiones delegadas.
 - 12.- Del pedido de informe. Plazo.
 - 13.- La citación y la interpelación, mayoría para e interpelar. Funcionarios objeto de Interpelación. Formalidades. Concurrencias de los citados. Prohibición de citar e Interpelar.
 - 14.- Voto de censura, mayoría para emitir voto de censura. A quien se dirige. Efecto. No Aprobación de censura. Efecto.
 - 15.- Las comisiones de investigación. Composición. Competencia.
 - 16.- Obligación de comparecer. Sanciones. Prohibición de investigar según el cargo. Actuación. Jurisdiccional.
 - 17.- Efectos de las conclusiones.
 - 18.- Atribuciones del Congreso.

UNIDAD XI

LA FORMACION Y SANCION DE LAS LEYES.

- 1.- El origen y la iniciativa de las leyes.
- 2.- El poder Ejecutivo. La Corte Suprema de Justicia.
- 3.- Exclusividad de cada cámara en materia de leyes.
- 4.- Sanción promulgación y publicación. La promulgación automática.
- 5.- Aprobación de la cámara de origen y rechazo total en la revisora. Ratificación de la cámara de origen, mayoría necesaria. Sanción.
- 6.- Aprobación de la cámara de origen y parcial modificación de la cámara revisora. Casos que se presentan.
- 7.- Si las modificaciones se aceptan.
- 8.- Si todas las modificaciones se rechazan. Mayoría. Procedimiento en cámara revisora.



- Ratificación por mayoría absoluta. Efecto. Falta de mayoría. Efecto.
- 9.- La cámara de origen acepta parte de las modificaciones y rechaza otras. Cámara. Revisora. Forma de discusión. Mayoría para aceptar rechazar.
 - 10.- Promulgación del Poder Ejecutivo.
 - 11.- Rechazo parcial del Poder Ejecutivo.
 - 12.- Procedimiento en ambas cámaras. Estudio y pronunciamiento. Objeción, rechazo,
Mayoría, efectos.-
 - 13.- Promulgación de la sanción primitiva.
 - 14.- Aceptación total o parcial de las objeciones. Facultad de ambas cámaras para Sancionar la parte no objetada. Mayoría requerida. Obligación del poder ejecutivo.
 - 15.- Plazo para el tratamiento de las objeciones en cada cámara.
 - 16.- Rechazo total del Poder Ejecutivo.
 - 17.- Procedimiento en la cámara de origen. Sanción inicial. Mayoría requerida. Obligación
Del Poder Ejecutivo.
 - 18.- Falta de acuerdo entre las cámaras. Efectos.
 - 19.- El tratamiento de urgencia facultad del Poder Ejecutivo y las cámaras. La sanción
Automática. Plazo. Procedimiento. Interrupción de plazo.
 - 20.- Retiro de proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo. Condición.
 - 21.- La publicación. La formula de publicación.

UNIDAD X

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO.

- 1.- Plazo de conformación. Integración. Plazo de duración. Autoridades.
- 2.- Atribuciones. Informes.
- 3.- Cámara de Diputados. Composición. Representación departamental. Requisitos.
- 4.- Atribuciones exclusivas de la cámara.
- 5.- Cámara de Senadores. Composición. Representación nacional. Requisitos.
Atribuciones exclusivas de la cámara.

UNIDAD XI

EL PODER EJECUTIVO

- 1.- Ejercicio del poder Ejecutivo
- 2.- El Vicepresidente
- 3.- Requisito para el cargo de Presidente y Vicepresidente.
- 4.- Duración del mandato. Reelección. Comparación con las constituciones paraguayas.
- 5.- Elección presidencial. Sistema. Oportunidad de elección.



- 6.- Casos que se plantean por la no asunción al cargo, no proclamación o anulación de elecciones. Juramento, órgano ante el cual se realiza.
- 7.- El permiso para ausentarse del país.
- 8.- Acefalía presidencial. Distintos casos que se plantean.
- 9.- Las inhabilidades. Las incompatibilidades. Atribuciones del presidente y vicepresidente.
10. Los Ministros del Poder Ejecutivo.
- 11.- Requisitos, incompatibilidades e inmunidades.
- 12.- Atribuciones y funciones.
- 13.- El Consejo de Ministros. Integración y atribuciones.
- 14.- La Procuraduría General. Antecedente en la Constitución de Venezuela.
- 15.- Requisitos y atribuciones.

UNIDAD XII **EL PODER JUDICIAL**

- 1.- La independencia y función del Poder Judicial. La autarquía presupuestaria.
- 2.- La inhabilitación a cargos públicos por atentar contra el Poder Judicial.
- 3.- La Corte Suprema de Justicia. Integración y requisitos.
- 4.- Atribuciones de la Corte Suprema de Justicia.
- 5.- Atribuciones Legislativas.
- 6.- La sala constitucional. Competencias compartidas con la Corte Suprema de Justicia.
- 7.- Nombramientos de los Ministros de la Corte. Juramento o promesa.
- 8.- Remoción de los Ministro de la Corte Suprema de Justicia.
- 9.- Nombramiento de los magistrados judiciales. Juramento o promesa.
- 10.- La inamovilidad. Las incompatibilidades e inmunidades.
- 11.- Como son removidos de su cargo los miembros del tribunal de apelaciones y Jueces Inferiores.
- 12.- La responsabilidad de los Magistrados (Art. 136 C.N.)
- 13.- El consejo de la Magistratura: Composición. Requisitos para ser miembro.
- 14.- Deberes y atribuciones del Consejo de la Magistratura. El tribunal de Cuenta.
- 15.- El Ministerio Público. Composición y funciones. Requisitos par ser Fiscal General del Estado.
- 16.- Atribuciones. Inamovilidad. Nombramiento.
17. – La Justicia Electoral. Integración. Competencia. El Tribunal Superior de Justicia Electoral

UNIDAD XIII **ORGANISMOS DEL ESTADO EXTRAPODERES**



- 1.- LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.
- 2.- Comisionado Parlamentario. Concepto. Autonomía, inamovilidad, nombramiento, reelección y remoción.
- 3.- Requisitos. Incompatibilidad e Inmunidades.
- 4.- Deberes y atribuciones.
- 5.- LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO: Concepto. Composición. Función. Requisitos. Duración. Reelección. Remoción.
- 6.- Del Informe y del dictamen.
- 7.- Del Juicio Político. Procedimiento

UNIDAD XIV

LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

- 1.- Plazo. Quienes pueden solicitar la reforma. Procedimiento. Aprobación de la necesidad de la reforma, mayoría.
- 2.- El Papel de Tribunal Superior de Justicia Electoral.
- 3.- La Convención Nacional Constituyente. Número de miembros. Inmunidades. Sanción de pleno derecho. Potestad.
- 4.- La Enmienda Constitucional.
- 5.- Plazo. Quienes pueden solicitar la enmienda. Procedimiento. Órgano que realiza la enmienda.
- 6.- Mayoría requerida. Rechazo de la enmienda. El referéndum convocado por el Tribunal Superior de Justicia. La enmienda derogatoria.
- 7.- Prohibición de utilización del procedimiento de enmienda.

UNIDAD XV

INGENIERÍA CONSTITUCIONAL.

- 1.- Ingeniería constitucional comparada. Concepto. Objeto. Mecanismo y Fines de la Ingeniería Constitucional Comparada.
- 2.- Presidencialismo y Parlamentarismo en general.
- 3.- Presidencialismo puro. Presidencialismo en América Latina.
- 4.- Parlamentarismo y sus variedades: estabilidad y eficacia en el gobierno.
- 5.- Semipresidencialismo.
- 6.- El presidencialismo alternativo o intermitente de Giovanni Sartorio



VIII) BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Bidart Campo, G., (2005), *Lecciones Elementales de Política*. Buenos Aires Argentina: Ed Ediar.
- Bidart Campos, G., (1974), *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires Argentina: Ediar.
- Cano Radil. B. (2003) *Manual de Derecho Constitucional y Político*. Asunción: Ed Catena S.A.
- Ramírez Candía, M. D (2000) *Derecho Constitucional Paraguayo*. Tomo I Asunción: Ed del Autor
- Sagúes, N. P., (1997) *Elementos de Derecho Constitucional*. Tomo I y II Buenos Aires Argentina: Ed Astrea

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Casco Pagano, H., (2006) *Derecho Procesal Civil Comentado y Concordado*. Tomo I y II. Asunción Paraguay: Ed la Ley Paraguaya S.A.
- Camacho, E., (2001) *Lecciones de Derecho Constitucional*. Tomo I y II. Asunción Paraguay: Ed Intercontinental.
- Cappelletti, M., (1987) *La Justicia Constitucional*. Estudios del Derecho Comparado, México: Ed Universidad Autónoma, UNAM, 1987.
- Fayt, C., S (1998) *Derecho Político*. Bs As Ed: Depalma.
- Gamarra Medina, F. V., (2001) *Principios de Derecho Político*. Asunción: Ed Intercontinental.
- Lavie Quiroga, H., (1987) *Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Ed Depalma.
- Laviña, F., (1987) *Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos*. Bs. As. Argentina: Ed Depalma.
- Linares Quintana, S. V., (1981) *Reglas Para La Interpretación Constitucional*. Buenos Aires: Ed Plus Ultra.
- Loewestein, K., (1965) *Teoría De La Constitución*. Madrid-España: Ed Ariel
- Mendonca, Juan C, (1967) *Constitución de la República del Paraguay y sus Antecedentes*. Asunción: Ed Emasa.
- Ramírez Candía Manuel D (2015) *Amparo en los Precedentes Judiciales*. Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura.
- Ramírez Candía Manuel D (2016) *Habeas Data en la Práctica Procesales*.



- Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura.
- Ramírez Candía Manuel D (2016) *Habeas Corpus en los Precedentes de la Corte Suprema de Justicia*. Universidad Nacional de Pilar Asunción: Ed Arandura
 - Ramírez Candía Manuel D (2017) *Control de Constitucionalidad*. Asunción: Ed Arandura.